



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 3

No. 06

PARA: GOBERNADOR, ALCALDES, MIEMBROS JUNTAS DIRECTIVAS ESE, DIRECTORES LOCALES DE SALUD Y GERENTES EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO.

DE: DIRECCION

ASUNTO: RECORDAR CUMPLIMIENTO ARTICULO 74 LEY 1438 DE 2011 Y RESOLUCION No. 743 DE MARZO 15 DE 2013, EVALUACION INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION DEL DIRECTOR O GERENTE EN PROPIEDAD DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS SEGÚN LEY 489 DE 1998 Y CIRCULAR EXTERNA 008 DE SEPTIEMBRE 14 DE 2018, PERIODO 2019.

FECHA: ENERO 14 DE 2020.

EVALUACION CUMPLIMIENTO PLAN GESTION DEL DIRECTOR O GERENTE DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO:

En atención a la normatividad vigente en Salud y en especial la Ley 1438 de 2011 por medio del cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones y la Resolución No. 743 de marzo 15 de 2013, el Instituto Departamental de Salud de Nariño, en aras de velar por el cumplimiento de sus funciones de Inspección, Vigilancia y Control, se permite recordar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011, **EVALUACION DEL PLAN DE GESTION DEL DIRECTOR O GERENTE DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO DEL ORDEN TERRITORIAL**, en donde el gerente debe presentar a la Junta Directiva un informe anual sobre el cumplimiento del plan de gestión, el cual deberá ser presentado a más tardar el 1º de abril de cada año con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, este informe debe estar de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución No. 743 de marzo 15 de 2013, con sus respectivos anexos.

En cada Municipio, surtido el debido proceso de acuerdo a la normatividad vigente, los miembros de la Junta Directiva, deben hacer constar en Acuerdo debidamente motivado, el resultado de la sumatoria de las calificaciones ponderadas, determinando si la misma es satisfactoria o insatisfactoria, teniendo en cuenta las escalas de resultados definidas.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 3

Continuando con el proceso, el Director Local de Salud, **debe** remitir a la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del IDSN Únicamente, copia del oficio donde se evidencie la fecha de recibido del informe del cumplimiento del Plan de Gestión de la vigencia 2019 que el Gerente entregó a los Miembros de la Junta Directiva de la ESE, copia del Acuerdo en firme y el anexo No. 4, fecha límite de remisión al IDSN mayo 20 de 2020.

Se recuerda que la abstención de presentación del informe de cumplimiento del plan de gestión por el Gerente de la ESE ante los Miembros de la Junta Directiva, dentro de los plazos señalados en la norma referida, conllevará a sanciones disciplinarias de parte de las autoridades competentes.

AUDIENCIA PUBLICA DE RENDICION DE CUENTAS DEL GERENTE O DIRECTOR DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO:

En atención a la normatividad vigente en Salud, Ley 489 de 1998 y en especial la Circular Externa No. 008 de septiembre 14 de 2018 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, los gerentes **deben** reportar ante la Supersalud la fecha de programación y lugar, con corte a 31 de diciembre de 2019 de la realización de la Audiencia pública de Rendición de Cuentas a más tardar el 10 de abril de 2020 y en caso de modificación de la fecha de audiencia pública, la nueva fecha deberá reportarse con al menos 20 días calendario de anterioridad a la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas.

El reporte de la programación y lugar debe realizarse con el formato archivo Tipo GT003, a través de la plataforma NRVCC

En su orden, corresponde a la Dirección Local de Salud como entidad de vigilancia y seguimiento al prestador de servicios de salud del orden municipal remitir a la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del IDSN, **únicamente** copia del acta y listado de asistentes al evento de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas, realizado por el Gerente de la ESE.

Se recuerda que su inobservancia dará lugar a informar a los entes de Control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño para proceder de conformidad.

(ORIGINAL FIRMADO)
DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO
DIRECTORA IDSN

Proyectó: MIRYAM MAFLA B. Profesional universitaria		Revisó: JAVIER ANDRES RUANO GONZALEZ Subdirector	
Firma	Fecha: Enero 14 de 2020	Firma	Fecha: Enero 14 de 2020



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04

VERSIÓN: 01

FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 3